

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 11/2026



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISC. CAMARA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
11/03/2026 10:45:05



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020, Proveído OAF N° 538/2025, la Disposición OAF N° 76/2025, y las Actuaciones Internas N° 30-00107079 y N° 30-00109268 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación interna N° 30-00107079 mencionada en el visto, tramitó la Contratación Directa N° 12/2025 por Complementariedad, (art. 29 incisos 6 de la Ley N° 2095), correspondiente a los trabajos complementarios para el mantenimiento de grupos electrógenos existentes en los edificios ubicados en la Av. Paseo Colon 1333, y las calles Cochabamba 120, Chacabuco 151/155, Bartolomé Mitre 1735, Combate de los Pozos 155 y Tuyu 82/86, donde funcionan Dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 76/2025 se adjudicó la citada contratación a la firma ENERGROUPO S.A. (CUIT 30-70794739-6)





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

correspondiente a los renglones N° 1, 2 y 3 que la integraron, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos diez millones novecientos setenta y tres mil ciento setenta con 06/100 (\$10.973.170,06) IVA incluido.

Que, la citada contratación se perfeccionó con la notificación de la Orden de compra N° 73/2025 emitida a favor de la firma ENERGROUP S.A., previéndose en particular un plazo de entrega para el renglón N° 2 de sesenta (60) días corridos, con fecha de vencimiento el pasado 3 de febrero del corriente.

Que, sin perjuicio de ello, el pasado 2 de febrero, la citada empresa, solicitó una prórroga para realizar los trabajos previstos en el Renglón N° 2 que le fueran adjudicados, justificando su solicitud en “...retrasos de nuestro proveedor de caño de escape el cual había asumido el compromiso de provisión con ENERGROUP a partir de realizado el pedido y posterior compra del material citado.”

Que, asimismo, amplió la fundamentación señalando que “...Por cuestiones de importación se demorará la entrega de este material vital para el armado de la salida de escape hasta el 24 de febrero del corriente año, fecha en donde podremos comenzar las tareas de montaje, agregando que dichos trabajos demoraran 20 días desde la recepción de materiales.”, tal como surge





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

de la documentación adjunta en el documento #5 del expediente digital.

Que, cabe señalar, el plazo de entrega original previsto para el citado Renglón 2 era de sesenta (60) días corridos, con vencimiento el pasado 3 de febrero del corriente, conforme surge de la Nota CoReByS N° 3/2026, adjunta en el documento #6 del expediente digital.

Que, en tal sentido y con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al área requirente/técnica, a fin de considerar la admisibilidad de lo solicitado, manifestando la Sra. Jefa de la Oficina de Infraestructura mediante Nota OI N° 5/2026 que *“...Desde el punto de vista técnico, los bienes y servicios involucrados resultan convenientes y necesarios, no existiendo inconvenientes para otorgar la prórroga solicitada”* tal como da cuenta mediante el documento adjunto al orden #7 del expediente digital.

Que sin perjuicio de ello, la citada área informó mediante su intervención del orden #10, que *“...tras evaluar la situación actual, se ha determinado que el retraso no es una falla propia e imputable directamente a la empresa y que los trabajos integrantes del Renglón 2 - Extensión de cañería de escape del grupo electrógeno se podrían ver demorados consecuentemente por las gestiones tendientes a coordinar la provisión e instalación requerida, por lo que convendría a los fines de la presente y considerando el plazo de entrega e instalación originario, conceder a la empresa una prórroga por el plazo máximo de 60 días corridos contados desde el día siguiente al*





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa**

*vencimiento del plazo originario.”*

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde otorgar a favor de la firma ENERGROUP S.A. (CUIT 30-70794739-6), en el marco de la Contratación Directa N° 12/2025 por complementariedad, una prórroga de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 4 de febrero de 2026, a fin de que efectúe los trabajos previstos en el Renglón N° 2 que le fueran adjudicados oportunamente en el marco del citado procedimiento.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 380/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a favor de la firma ENERGROUP S.A. (CUIT 30-70794739-6), en el marco de la Contratación Directa N° 12/2025 por complementariedad, una prórroga de sesenta (60) días corridos contados a partir del 4 de febrero de 2026 a fin de que efectúe los trabajos previstos en el Renglón N° 2, que le fueran adjudicados oportunamente en el marco del citado procedimiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el art. 120 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a favor de la firma Energroup S.A, en virtud de la causa esgrimida por la solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la Unidad de Auditoría Interna, a la firma ENERGROUP S.A., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 11/2026**



IRAM-ISO 9001:2015

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*